



Itauguá, 26 de julio de 2025

Nota I.M. N° 519/2025

Señora

Abg. Lorena Ledesma Jara, Agente Fiscal

Unidad N° 1 Especializada en Delitos Ambientales del Ministerio Público

Presente.

El Intendente Municipal de la ciudad de Itauguá, Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo y el Secretario General Abg. Ronald Ramón Insfrán González, tienen a bien dirigirse a usted, con el objeto de contestar a la Nota N° 274 con Mesa de Entrada N° 3485/2025 de fecha 18 de julio de 2025, en el expediente caratulado: "CAUSA N° 95/2025, PERSONA INNOMINADA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 716/96", por la cual solicita informe a raíz de la denuncia realizada por vecinos de la compañía Aldama Cañada, barrio Vecinos Unidos; en un lugar supuestamente destinado a plaza pública de la zona, dónde se procedió a realizar movimiento de suelo y extracción de arena, solicitando informe de lo siguiente:

- 1- Si obra en los registros correspondientes una denuncia al respecto, en caso afirmativo informe el estado en el cual se encuentra la misma.

Al respecto, obra a fs. 4 (cuatro) del exp. La Dirección de Gestión Ambiental por Memorandum N° 51/25 informa cuanto sigue: "En fecha 29 de mayo del año 2025, en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, aproximadamente a las 12:48 horas, la Dirección de Gestión Ambiental, en calidad de autoridad competente para la fiscalización y control ambiental... se pudo constatar visualmente el desmonte y remoción de suelo con una superficie importante de aproximadamente una hectárea con una profundidad de 3 metros en promedio... no fue posible identificar a los responsables de dichas acciones.

- 2- Si se ha instruido sumario contra alguna persona, conforme a la denuncia antes mencionada. En caso afirmativo, remita copia íntegra del mismo, así como de todos dictámenes y las resoluciones recaídas.

Al respecto, obra a fs. 12 del expediente, el Juez de Faltas de la Municipalidad de Itauguá, Abg. Rolando Giménez informa que a la fecha no ha abierto ningún Sumario Administrativo con relación a la denuncia.

- 3- Si obra en los registros correspondientes la inscripción de una comisión vecinal correspondiente al barrio Vecinos Unidos, en caso afirmativo, remita todos los documentos que posee sobre la misma (fecha de constitución, integrantes, asamblea registrada, etc.).

Al respecto, obra a fs. 2 (Dos) del expediente obra Informe del Departamento de Comisiones Vecinales en el cual menciona que actualmente la comisión vecinal está actualmente reconocida por Resolución de la intendencia por Resolución I.M. N° 081/2024 "POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL "VECINOS UNIDOS", DE LA COMPAÑÍA ALDAMA CAÑADA DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ" obrante a fs.3 (tres) del exp."

- 4- Si obra en la Municipalidad, si el terreno identificado con las siguientes coordenadas, 21 J 460531 UTM, ubicado en las cercanías de la calle Aldama Cañada KM. 25 Itauguá, Asentamiento Vecinos Unido; se encuentra dentro de los planos del municipio como sitio destinado a plaza pública o de esparcimiento de dicho barrio.

Al respecto, obra a fs. 14 del exp. Informe de la Dirección de Catastro y Desarrollo urbano en el mismo expone cuanto sigue: Las coordenadas ubicadas en las cercanías de la Calle Aldama Cañada - km. 25 el cual fueron remitidas por el Ministerio Público no corresponde ya que deben ser dos o solo se adjuntó una en tal caso faltaría más datos.

Sin otro motivo en particular nos despedimos de Ud., atentamente.



Abg. Ronald Ramón Insfrán González  
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo  
Intendente Municipal